



PROYECTOS DE I+D VINCULADOS A LOS PERTES AEROESPACIAL Y DE SALUD DE VANGUARDIA

Las actuaciones financiadas con estas ayudas contribuyen a la consecución de los objetivos establecidos en los PERTES de Salud de Vanguardia y Aeroespacial, aprobados por el Consejo de Ministros el 30 de noviembre de 2021 y el 22 de marzo de 2022, respectivamente.

Más información en: <https://www.cdti.es/ayudas/proyectos-de-id-aeroespacial-y-salud>

[Ficha del instrumento](#): Proyectos CDTI. REF.: Ficha proyectos ID PERTES MRR

OBJETO

Los proyectos de I+D vinculados a los PERTES Aeroespacial y de Salud de Vanguardia son proyectos de investigación y desarrollo empresarial de carácter aplicado para la creación o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio. Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado. Los proyectos de I+D pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental.

PRIORIDADES TEMÁTICAS

La definición de proyectos en los ámbitos Aeroespacial y de Salud de Vanguardia de estas ayudas vienen definidas en el **Anexo I** de la [ficha del instrumento](#).

Los objetivos estratégicos se adecuarán a lo establecido según el área escogida.

BENEFICIARIOS

Beneficiarios directos: Empresas. Podrán tener la condición de beneficiarias de las ayudas las empresas que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España, y desarrollen un proyecto de I+D en España.

Además, **se pueden subcontratar determinadas actividades del proyecto a otras empresas o a organismos de investigación, como universidades**, centros tecnológicos, infraestructuras científicas singulares (ICTS) u organismos públicos de investigación, entre otros.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- **Proyectos individuales de I+D**, por lo que serán presentados por una única empresa.
- **Modalidad de ayuda para la empresa:** Ayuda parcialmente reembolsable, compuesta por un tramo reembolsable y un tramo no reembolsable, sujeto a disponibilidad de fondos, con una cobertura de hasta el 90% del presupuesto total aprobado.
- **Modalidad de Participación de la UMA:** Subcontratada (modalidad de contrato establecido en art. 60 de la LOSU).

Las subcontrataciones no podrán superar el 65% del presupuesto elegible con carácter general, pudiendo alcanzar hasta el 80% para el sector biofarmacéutico.

- **Modalidad de financiación/ Tipología de Proyectos:** Los proyectos deberán acogerse a una de las siguientes tipologías y serán financiadas con distinta intensidad de ayuda según naturaleza de la empresa solicitante:

Tipología de proyecto	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa
Investigación Industrial	70%	60%	50%
Colaboración efectiva entre empresas: <i>Se produce cuando ninguna empresa asume más del 70% costes subvencionables y, al menos, una sea PYME, o si el proyecto se desarrolla entre empresas dos Estados miembros UE o un Estado miembro UE y otro EEE.</i>	80%	75%	65%
Desarrollo del proyecto en región asistida (a): <i>cumpla las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra a), del Tratado.</i>			
Desarrollo del proyecto en región asistida (c): <i>cumpla las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado.</i>	75%	65%	55%
Desarrollo experimental	45%	35%	25%
Colaboración efectiva entre empresas: <i>Se produce cuando ninguna empresa asuma más del 70% costes subvencionables y, al menos, una sea PYME, o si el proyecto se desarrolla entre empresas dos Estados miembros UE o un Estado miembro UE y otro EEE.</i>	60%	50%	40%
Desarrollo del proyecto en región asistida (a): <i>cumpla las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra a), del Tratado.</i>			
Desarrollo del proyecto en región asistida (c): <i>cumpla las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado.</i>	50%	40%	30%

- **Duración de los proyectos:** duración mínima de 12 meses y no podrán finalizar más allá del 31/12/2026.
- **Presupuesto mínimo financiable:** 175.000 euros.
- **Compatibilidad:** Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas.

GASTOS ELEGIBLES CON CARÁCTER GENERAL - (SUBCONTRATACIÓN UMA)

- Gastos de Personal:
 - Nueva contratación con dedicación exclusiva al proyecto.
 - Retribuciones del personal propio.
- Aparatos y equipos (inventariable: adquisición / amortizaciones / uso de equipos).
- Subcontrataciones, Asistencias Técnicas.
- Material Fungible.



- Gastos de viajes.
- Costes Indirectos (15% del total del presupuesto)

(Para la elaboración del presupuesto de la UMA, consulte con la OTRI en el e-mail: contratosconvenios@uma.es)

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Solicitudes, vía electrónica: <https://sede.cdti.gob.es/AreaPublica/home.aspx>

- **Plazo de presentación de solicitudes:** La presentación de solicitudes se podrá realizar de forma continuada en el ámbito de convocatoria abierta y hasta el 31/12/2025.

Contacto en la UMA: otri@uma.es Contratos y Convenios: contratosconvenios@uma.es